**INFORME Nº -2021-GR. APURIMAC/GRI/SGO/GEC**

Al : **ING. LEONEL SOTA SARMIENTO.**

Sub gerencia de Obras.

De : **ING. GUIDO ELGUERA CURI.**

Residente de obra

Asunto : **REMITO RESPUESTA SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

**Referencia : CARTA N° 00300-2021**

**Fecha : Abancay, 30 de diciembre del 2021.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir a su despacho la respuesta sobre solicitud de ampliación de plazo para la adquisición de mesas y sillas para el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. N° 54002 SANTA ROSA E.I.E.S. SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY-REGION APURIMAC”. CODIGO SNIP 167720. META 0063.**

Que. Con carta de la referencia se hace conocer por parte del proveedor un hecho que fue motivo de la presentación de una carta en la que se solicita una ampliación de plazo de entrega de 15 días.

Visto la carta de referencia y analizando los hechos informados por el proveedor esta residencia sugiere conceder dicha ampliación de plazo ya que se trata de un hecho del cual el proveedor no podría haber tenido ningún control, ya que esta pandemia no cuenta con un protocolo de seguridad al 100%. Ya que en observancia de la directiva administrativa N°302-MINSA-2021-DGIESP de indican los procedimientos de bioseguridad a ser tomados de forma obligatoria por personas naturales y empresas en casos de contagio y/o casos sospechosos.

Se verifica también que el personal de Nombre PAREDES GUITIERREZ JOSE LUIS está acreditado coma trabajador del proveedor, mediante el comprobante de información registrada de la SUNAT (formulario 1604-1), documento que se encuentra adjunto a la carta de ampliación de plazo.

Del mismo modo adjunto a la presente carta presentada por el proveedor acreditando con una constancia de trabajo y reporte de la SUNAT. Documentos que adjunto al presente informe.

Debo indicar también que una de las condiciones para que los proveedores hagan la entrega de bienes en los almacenes del la Obra es tener prueba covid-19 Negativo. Caso contrario no podrán proceder con ningún tramite que requiera acceso a obra.

En consulta con el especialista encargado del Componente Equipamiento y Mobiliario manifiesta que la entrega de estos bienes no forma parte de la ruta critica relacionado al avance físico de la obra.

Por lo que esta residencia sugiere otorgar lo solicitado en carta de referencia por el proveedor.

Es cuanto informo para conocimiento y determinación.

Atentamente,